



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/38/2021.

**PROMOVENTE:** CASSANDRA ELIANE JIMÉNEZ ZETINA QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic) -----

**TERCERA INTERESADA:** ROCÍO GUADALUPE JIMENEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (sic) -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08 CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/38/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA CASSANDRA ELIANE JIMÉNEZ ZETINA QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 08 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE".** El **Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy once de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **once de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintiuno**, constante de nueve páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.





**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/38/2021.

**PROMOVENTE:** "CASSANDRA ELIANE JIMENEZ ZETINA, |QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" *(sic)*.

**TERCERO INTERESADO:** ROCÍO GUADALUPE JIMÉNEZ VERA HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" *(sic)*.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08 CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL 08 CON SEDE EN CARMEN CAMPECHE" *(sic)*.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha once de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----**



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

### ACUERDA:

**PRIMERO: Pruebas.** Toda vez que, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de constar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las cuales se enlistan a continuación: - - - - -

#### a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Original del oficio con la referencia alfanumérica CD08/381/2021, de fecha 18 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite informe circunstanciado del expediente marcado con el número (sic) dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Juana Isabel Pérez Hernández, Presidente del Consejo Electoral Distrital 8 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante 13 fojas útiles (sic). - - - - -
2. Copia simple del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 4' Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
3. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6' Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
4. Copia simple del Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 7' Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, documento que en su totalidad consta de 72 fojas útiles (sic). - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

5. Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 11ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, documento que en su totalidad consta de 118 fojas útiles (sic).
6. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL). PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 16ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas útiles, Anexo 1 constante de 98 fojas útiles (sic).
7. Copia simple del Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 19ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de marzo de 2021, documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles (sic).
8. Copia certificada de nombramiento como consejera presidenta del Consejo Electoral Distrital 08 con fecha de 28 de enero de 2021, que consta de dos fojas útiles escritas de un solo lado (sic).
9. Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral Distrital 08, con fecha del día 30 de enero de 2021 que consta de seis fojas útiles escritas de un solo lado (sic).
10. Copia certificada del escrito de fecha 29 de enero del 2021, signado por el C. RICARDO MEDINA FARFAN, presidente del comité directivo en Campeche, en el que consta la acreditación de la C. CASSANDRA ELIANE JIMENEZ ZETINA, ante el Consejo Electoral Distrital 08, que consta de tres fojas, útiles escritas de un solo lado (sic).
11. Se exhibe copia certificadas de la sesión extraordinaria de fecha 6 de junio del 2021, con quince fojas (sic).
12. Recibo de entrega del paquete electoral de las casillas impugnadas, con 31 fojas, correspondientes a las casillas 205 B, 205 C1, 205 C2, 205 C3, 205 C4, 205 C5, 205 C6, 220 B, 232 B, 232 CI, 233 C2, 234 CI, 235 B, 235 CI, 236 CI, 237 B, 240 B, 240 C1, 243 C1, 243 C2, 243 C3, 245 C1, 247 B, 247 C1, 248 B, ilegible, 248 CI, 249 CI, ilegible, 249 C4, (sic).
13. Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la gubernatura correspondiente a las casillas 205B, 205 C1, 205 C2, 205 C3, 205 C4, 205 C5, 205 C6, 220 B, 232 B, 232 CI, 233 C2, 234 CI, 235 casilla ilegible, 235 CI, 236 CI, 237 B, 240 B, 240 C1, 243 C1, 243 C2, 243 C3, 245 C1, 247 C1, 248 B, sección y casilla ilegible, 249 CI, 249 C3, 249 C4 y 247 B. (sic).
14. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo del Consejo Electoral Distrital, con fecha del 9 de junio del presente año, que consta de 25 fajas útiles escritos de un solo lado (sic).
15. Copia certificada Acta de los resultados de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, 11 de junio de 2021, consta de una sola foja (sic).
16. Original de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, Haciendo del conocimiento público, a las 13:00 horas del día 16 de junio de 2021, del Recurso de Impugnación, consistente en Juicio de Inconformidad toda vez que la inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral 08 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por la C. CASSANDRA ELIANE JIMENEZ ZETINA,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Representante Propietaria del Partido REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL "en contra del resultado asentado en diversas casillas de la elección de GOBERNADOR correspondiente al Distrito Electoral 08, mismo que concluyo el once de los corrientes" (sic), a la horas antes citada, el medio de referencia fue presentado el día 16 de junio de 2021 (sic).

- 17. Original de la Cédula de Notificación; se RETIR A, a las 13:01 horas del día 19 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio de Inconformidad toda vez que la inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral 12 del Instituto Electoral de Campeche, interpuesto por la C. CASSANDRA ELIANE JIMENEZ ZETINA, Representante Propietaria del Partido REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante el consejo electoral distrital 08, mismo que concluyo el once de los corrientes" (sic), el medio de referencia fue presentado el día 15 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja útil (sic).

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

b) Promovente. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:

- 1. Escrito original de la ciudadana Casandra Eliane Jiménez Zetina, quien presenta Juicio de Inconformidad de elección de gobernador de Campeche, constante de 33 fojas (sic).
- 2. Copia certificada de la acreditación de representantes del PRI y de la credencial de elector de la C. CASSANDRA ELAINE JIMENEZ ZETINA 2 fojas (sic).
- 3. Copia certificada del Convenio de coalición de VA X CAMPECHE 20 fojas de ambos lados (sic).
- 4. Copia Certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Relativo al Dictamen que presenta la comisión revisora de convenios de la coalición integrada por los partidos políticos nacionales, partido revolucionario institucional, partido acción nacional y partido de la revolución democrática, para contender en las elecciones de la gubernatura para el proceso electoral estatal ordinario 2021 de 23 fojas de ambos lados (sic).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- 5. Copias certificadas de las actas cómputo para la elección para la gubernatura correspondiente a las casillas de 11 de junio de 2021 poco legible, 205 B, 205 C1, 205 C2, 205 C3, 205 C4, 205 C5, 205 C6, 232 C1, 233 B, 233 C1, 233 C2, 234 B, ilegible, ilegible, 235 B ilegible, 235 C1, 236 C1, 237 B, 237 C1, 240 B, 240 C1, 240C2, 241 B, 241 C1, 241 C2, 242 B, 242 C1, 243 C1, 243 C2, 243 E3, 245 B, 245 C1, 245 C2 POCO LEGIBLE, 246 B, 246 C1, ilegible, 247 C1, ilegible, 249 B, 249 C1 poco legible, 249 C2 poco legible, 249 C3, 249 C4 (sic).
6. Actas de jornada electoral distrito 8, correspondientes a las casillas 220 B, 232 B, 232 C1, 233 B, 233 C1, 234 B, 234 C1, 233 B, 232 B, 236 C1, 237 B, 237 C1, 240 B, 240 C1, 240 C2, 241 C1, 241 C2, 242 B, 242 C1, 243 C1, 243 C2, 245 B, 245 C1, 245 C2, 246 C1, 248 B, 248 C1 (sic).
7. Acta de escrutinio y cómputo para la elección para la gubernatura correspondiente a las casillas 232 C2, 243 casilla ilegible con nota adherible 243 B (sic).
8. Acta de escrutinio y cómputo para la elección para la gubernatura correspondiente a las casillas 205 B, 205 C1, 205 C2, 205 C3, 205 C4, 205 C5, 205 C6, 220 B, 232 C1, 233 B, casilla ilegible solo se entiende C1 con nota adherible 233 C1, 233 C2, 234 B, 234 C1, 234 C2, 235 B, 235 C1, 236 B, 236 C1, 237 B, 237 C1, 240 B, 240 C1 poco legible, 240 C2, 241 B, 241 C1, 241 C2, 242 B, 242 C1, 243 C1, 243 C2, 243 E3, 245 B, 245 C1, 245 C2, 246 B, 246 C1, 247 B, 247 C1, 248 B, 248 C1, 249 C1, 249 C2, 249 C3 y 249 C4 (sic).

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:-

- 1. Escrito de tercero interesado signado por la ciudadana Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández en su carácter de Representante Morena y de la Coalición "Juntos Haremos Historia", constante de 18 fojas (sic).
2. Copia certificada de la acreditación de representantes de fecha 13 de abril de 2021, constante de 1 foja (sic).
3. Copia simple de la credencial de elector de la ciudadana Rocío Guadalupe Jiménez Vera Hernández, constante de 1 foja (sic).

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Ahora bien, respecto de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casillas (ENCARTE), documental necesaria para el estudio del presente asunto, y toda vez que por ser un hecho público y notorio que la misma fue debidamente publicada en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>1</sup>, se tiene por ofrecida y admitida, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en:

- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL\\_ENCARTE.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTE.pdf).

En consecuencia, se fijan las 9:00 horas del día doce de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de la misma, por lo que, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de la dirección URL de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos.

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Juana Isabel Pérez Hernández, presidenta del Consejo Electoral Distrital 08, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas.

Jornada electoral	
205 B	233 C2
205 C1	235 C1
205 C2	247 B
205 C3	247 C1
205 C4	249 C1
205 C5	249 C3
205 C6	249 C4

<sup>1</sup> Visible en [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL\\_ENCARTE.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTE.pdf)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Table with 2 columns: Escrutinio y cómputo. Rows: 235 B, 243 C3; 248 C1, 249 C1.

- Copias certificadas de las hojas de incidentes de las casillas.-----

Table with 3 columns: Incidentes. Rows: 205 B, 233 C2, 243 C3; 205 C1, 234 C1, 245 C1; 205 C2, 235 B, 247 B; 205 C3, 235 C1, 247 C1; 205 C4, 236 C1, 248 B; 205 C5, 237 B, 248 C1; 205 C6, 240 B, 249 C1; 220 B, 240 C1, 249 C3; 232 B, 243 C1, 249 C4; 232 C1, 243 C2.

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 08, con sede en Carmen, Campeche.-----
- Informe a esta autoridad el día y la hora que inició y concluyó el cómputo de la elección de gubernatura.-----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento.-----

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales:-----

Table with 4 columns: Lista nominal. Rows: 205 B, 220 B, 237 B, 247 C1; 205 C1, 232 B, 240 C1, 248 B; 205 C2, 232 C1, 243 C3, 248 C1; 205 C3, 233 C2, 243 C2, 249 C1; 205 C4, 234 C1, 243 C3, 249 C3; 205 C5, 235 C1, 245 C5, 247 B; 205 C6, 236 C1, 245 C1, 235 B.

[Handwritten signature]





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Hágansele saber que cuentan con el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas:

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

Escrutinio y cómputo	
205 C2	243 E 3
205 C4	243 C1
299 C1	

- Escrito de protesta que presenta el Partido Revolucionario Institucional.

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 08, con sede en Carmen, Campeche, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.**

de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (11 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----